



DELLO QVARTO VENTENA
RAVEDIS, ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DOZE

En Sanado 2 de Febr. Del 12

En la M^{ta} N^{ra} M^{de} Ciudad de Murcia
y sala de las Causas de la Corte de ella, suada a las 2 de Febr. mil 700.
Yo el M^{to} D^{no} Dⁿⁱ Juan de Cevallos, Jefe de la Real Audiencia de Murcia, reunidos y celebrados
Dⁿⁱ Juan de Camargo y Dⁿⁱ Juan de Sotillo, Caus. del
orden de Santiago, Correa. de la Ciudad, Dⁿⁱ Felix Andres
Almenar, Dⁿⁱ Simon de Molina, Dⁿⁱ Ant^o Fontes, Dⁿⁱ Juan
Bautista Jero. Dⁿⁱ Ignacio Como, el Conde del Valle de Juan
Dⁿⁱ Pedro Joseph Molina, Dⁿⁱ Franz. Tetina, Dⁿⁱ Geronimo
Ivanadonia, Dⁿⁱ Diego Zaragoza, el Conde de Ocaña, Dⁿⁱ Lorenzo
Juliel, Dⁿⁱ Martin Manrique, Dⁿⁱ Su. de Cordova, Dⁿⁱ Francisco
de Torres, Proca, Dⁿⁱ Francisco Locamora, Dⁿⁱ Antonio Sacristan
Sciendo Patricio Serrano, Jua. Lou. Dⁿⁱ Juan Diego, Pedro Pala
Zois Jurador

RC Donatino
debo de Ver.
Unido para un repar
sim

Correg. Dⁿⁱ Diego Guerra antigua a los Caus. de la Junta que de de
Alca. Venetruacue de Nov. que corrimo la orden para la nuencia
Contribucion de Sesenta RS. Ver. Estado con ynzeante aplica
Zion. Inpleado en duarvia y practicar los medios mas aduor y he fueres
que pudieren hazer prompto y seguro el impore de un primera mesada
aque a fin currido Conuse lo buena Conducta este ayun. y un Caus.
Comis. nombrados para esta m^{ta} sumbenzia, sin que la dilacion y sequencia
dian podido satis fazer los fioteles y ardientes deves de la Ciudad, y de sus
hallaban de finitudo que sean en untrado, que en untrado la d
mimas, Ha exogez. de lo corrido mud. despobres que en la Ciudad
de la Ciudad, subuenta y campo; Reconoze la dilacion que adeyn
recueren en hazer exequido las meradas con anticipar, mayormente
quando ay de cumplidas no se han podido Suntas mas que hinguenda
mil equinicos de decimo a braso ten que grave gerduzio
al de Servo de un M^{to}, y procurando conzer el consueo
de yn bonu, Separoze azetado dictamen que ellos se cumpla